En la ciudad de Cartagena en veinte y nueve
dias del mes de Abril de mil y seiscientos
y ochenta y nueve años estando en el
ayuntamiento los señores Don
Juan Antonio de Ceballos Ante
Don Diego de Ceballos Licenciado Don
Pedro Marina de Lugo y Don Jose
de Ortega Regidores y Don Francisco
de Sotomayor Procurador General
por el Rey Don Juan Bonete de Mendoza
Corregidor de esta ciudad por ausencia
del Licenciado Don Francisco de Ceballos
Ante mi el escribano se leyo el
acuerdo que precede

Sobre la basura

Y habiendose acordado que la Ciudad no tiene
donde se pueda echar la basura que se saca
de esta ciudad y se le ha de dar
el lugar a donde se ha de echar
que se le da y se le da como en el
acuerdo que precede

Que se de sitio para el deposito de la basura

Y habiendose dado que atento se benee
poco pan de que se dispone del posito
de esta ciudad y los pobres que lo benefi
cian no pueden sustentarse con un pan
el cual para que se acordo que se dispo
ne a alegato de nuevo y quedaran
cientos y cuarenta fanegas de trigo del posito
a dichos pobres y medio de cada tomo se
les bas de cobrado atento se
acordo que se les que no se les
les pagara ninguna cosa y con
el precaucion de que no se les
acuerdo contenido el que se les
se pueda y se les de decente
que se les pan y placer y calidad que
se les

Y habiendose acordado que se de agua
de la cisterna y se le de agua